

Informe de Gestión 2020

Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal
Anticorrupción



Informe de Gestión 2020

Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal
Anticorrupción





Contenido

Introducción	05
Actividades y Resultados 2020.	09
I. Sesiones de Coordinación Interinstitucional.	11
II. Plataforma Digital Estatal.	15
III. Generación de insumos para la propuesta de Política Estatal Anticorrupción.	21
IV. Vinculación Interinstitucional.	29
V. Actividades Jurídicas.	35
VI. Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	41
VII. Administración de los recursos.	47
Índice de Tablas	
Tabla 1. Relación de municipios que respondieron al cuestionario de perfil de contralores municipales, por sede.	23
Tabla 2. Solicitudes de Información Recibidas a través del Sistema INFOMEX, por mes 2020.	43
Tabla 3. Avisos de Privacidad realizados por unidad administrativa, 2020.	44
Índice de Ilustraciones	
Ilustración 1. Entidades con mayor puntaje. Sistemas 2 y 3. Octubre - diciembre 2020.	18
Ilustración 2. Entes públicos sujetos a la incorporación de información a la PDN y PDE.	19
Ilustración 3. Resultados de análisis de perfiles de contralores municipales.	25
Ilustración 4. Enfoques y ejes de la Política Nacional Anticorrupción.	27
Ilustración 5. Factores determinantes de la corrupción.	28
Ilustración 6. Resultados de las capacitaciones a autoridades municipales.	33
Ilustración 7. Acuerdos adoptados por el Comité Coordinador Estatal. 2020.	37
Ilustración 8. Acuerdos adoptados por el Órgano de Gobierno de la SESEA. 2020.	37



Introducción



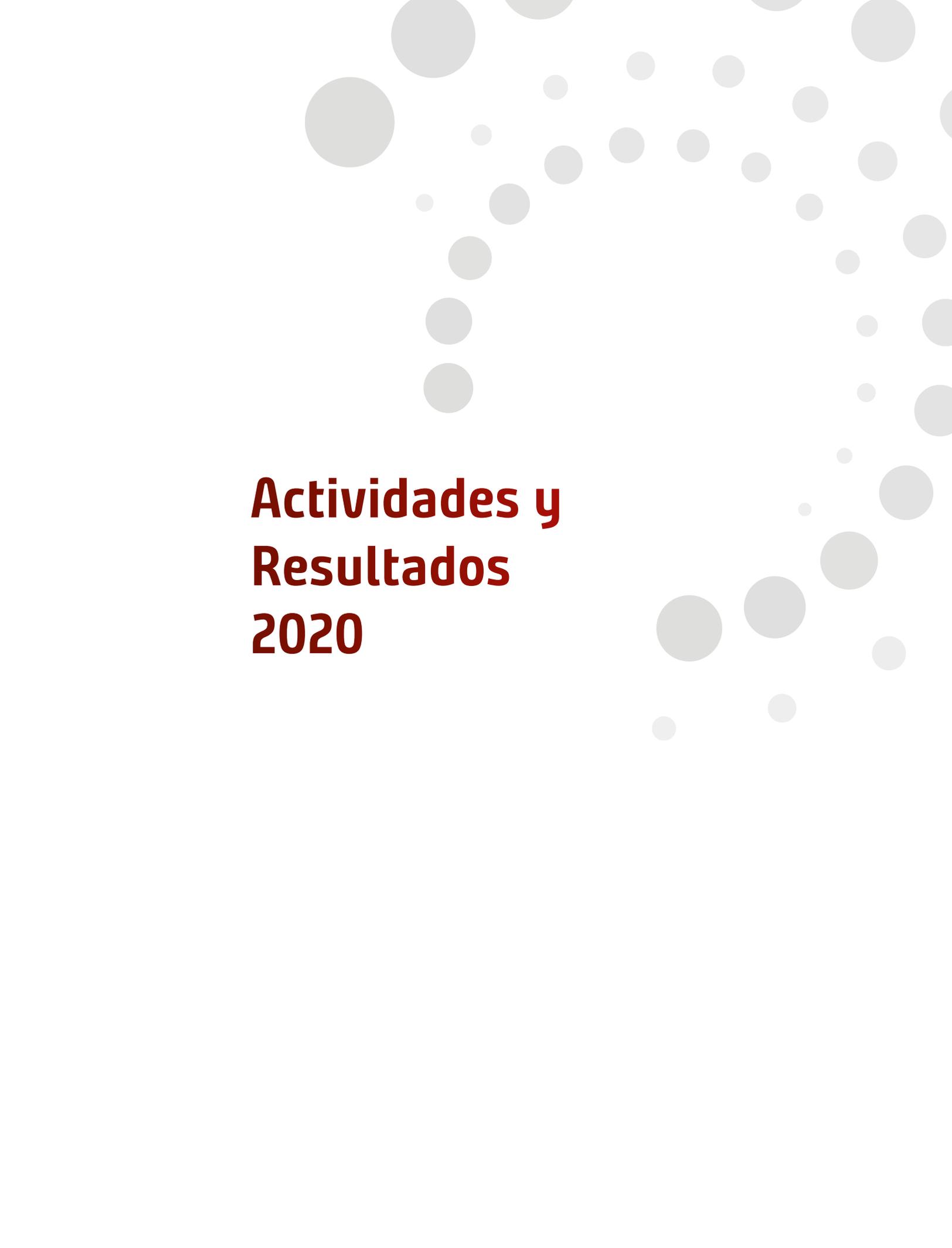
La SESEA tiene la misión de establecer, con la participación ciudadana y la acción del gobierno, los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la debida coordinación entre los entes públicos estatales y municipales, con el objetivo de detectar, prevenir y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción. De esta manera, se informan las actividades realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2020, y se da cumplimiento a lo establecido en la fracción X del artículo 53 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; asimismo, constituye un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.

Al efecto, el Informe de Gestión 2020 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción presenta los avances y resultados obtenidos en el ejercicio de las funciones de las unidades administrativas que la conforman y mediante los cuales se da cumplimiento a los objetivos de la entidad. En la sección I, se reportan las sesiones de coordinación interinstitucional realizadas, mismas que debieron llevarse a cabo en la modalidad virtual debido a la contingencia sanitaria. En la sección II, se presentan importantes avances en la conexión subnacional de la SESEA a los sistemas 2 y 3 de la Plataforma Digital Nacional, así como en el establecimiento de una Plataforma Digital Estatal. En la sección III, insumos para la propuesta de Política Estatal Anticorrupción, resalta la conclusión de la fase 1 de la Ruta de Trabajo de la Política Estatal Anticorrupción, la cual será el principal instrumento a nivel

estatal para prevenir y combatir la corrupción. Por otro lado, en la sección IV, se da cuenta de las acciones de vinculación interinstitucional realizadas, entre las que destacan la firma de convenios, así como capacitaciones a estudiantes y a autoridades municipales. En la sección V se sintetizan las actividades jurídicas llevadas a cabo en el año reportado, entre las que destaca la aprobación del Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. La sección VI, presenta las actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, para garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. Por último, en la sección VII, se reporta la administración de los recursos asignados a la SESEA.

El año 2020, el tercero de ejercicio legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), presentó complejidades en el entorno derivadas de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), las cuales han tenido un impacto directo en las organizaciones y por supuesto en el ejercicio de la acción pública. No obstante, el compromiso del equipo de la SESEA ha permitido presentar este informe para el conocimiento tanto del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva como de la ciudadanía en Puebla sobre los pasos que se han dado en la construcción de los principios y mecanismos de trabajo para actuar a favor de una cultura de la legalidad y la integridad de lo público.





Actividades y Resultados 2020

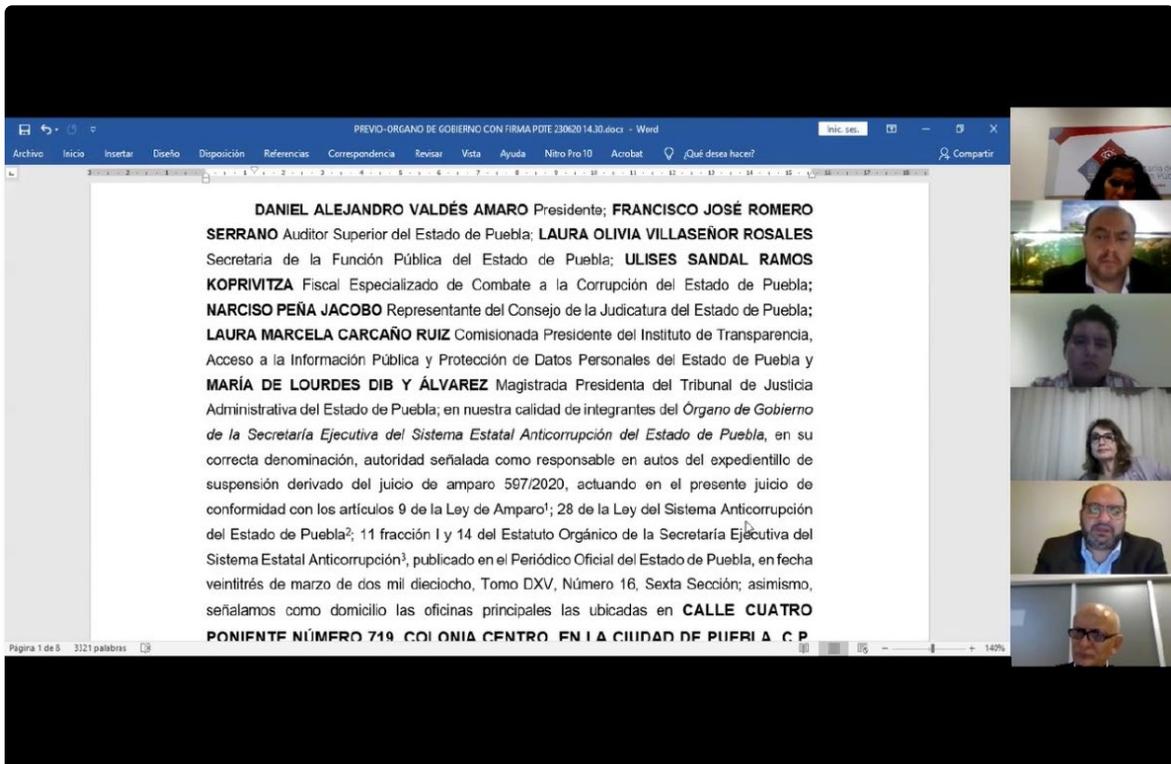
I. Sesiones de Coordinación Interinstitucional





A pesar de los contratiempos ocasionados por la contingencia sanitaria que vive el país por el virus SARS-Cov2 (COVID19), la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en el estado de Puebla, celebró Sesiones Ordinarias y Extraordinarias con su Órgano de Gobierno, así como con el Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva, utilizando los medios alternativos de comunicación virtual, a fin de atender de manera expedita los diversos asuntos que al efecto fueron señalados.

Por lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas en artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la Dirección de Apoyo Ejecutivo y Seguimiento de Acuerdos de la Secretaría Ejecutiva, auxilió al titular de la Secretaría Técnica en la preparación, convocatoria, organización, conducción, desarrollo y seguimiento de las sesiones y acuerdos del Órgano de Gobierno, Comité Coordinador y de la Comisión Ejecutiva, desarrollando actividades de fortalecimiento institucional y seguimiento, de conformidad con las directrices instruidas para el efecto.





II. Plataforma Digital Estatal



De acuerdo a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, los sistemas locales anticorrupción, a cargo de las entidades federativas, deberán promover mecanismos generales para que los Entes Públicos puedan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley General antes mencionada y la Ley General de Responsabilidades Administrativas respecto a la incorporación de información institucional a la Plataforma Digital Nacional (PDN).

La Plataforma Digital Nacional, establecida por facultad del Comité Coordinador Nacional, deberá integrar y conectar los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso en la toma de decisiones. Para ello, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) deberá emitir las especificaciones técnicas para cada sistema.

A la fecha, la SESNA ha emitido el estándar de información para los sistemas:

- S2. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
- S3. Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados.

Toda vez que la información de los diferentes niveles de gobierno se encuentra contenida en diversos formatos impresos o bases de datos, cada uno de ellos con particularidades tecnológicas y reglas de negocio distintas, dificultan la integración y la interoperabilidad de los datos. El estándar para la interoperabilidad de datos surge a partir de la necesidad de distribuir, comparar y analizar información de una manera uniforme e interoperable.

Observando el estándar correspondiente, en el 2020 la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción obtuvo la validación de la SESNA sobre el desarrollo de las soluciones informáticas API's (del inglés API: Application Programming Interface) para que los Entes Públicos del Estado de Puebla, realicen la incorporación de la información correspondiente a los sistemas S2 "Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas" y S3 "Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados" de la Plataforma Digital Nacional.



La Plataforma Digital Nacional es un instrumento de inteligencia institucional del Sistema Nacional Anticorrupción para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y facultades, y está compuesta por los elementos informáticos a través de los cuales se integran y conectan los diversos sistemas, subsistemas y conjuntos de datos, que contienen datos e información relevante para ello.

Art. 4. Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, DOF 23/10/2018

Para informar los avances en la conexión subnacional de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción a los sistemas S2 y S3 de la PDN, la SESNA presenta trimestralmente los resultados alcanzados utilizando una metodología de medición que considera las siguientes categorías:

- Normatividad
- Infraestructura
- Capital humano
- Mapeo y gestión de datos
- Desarrollo de mecanismos de comunicación

Los resultados correspondientes al cuarto trimestre de 2020, ubican a Puebla, con 95 puntos, en la cuarta posición nacional de 27 entidades federativas evaluadas por la SESNA tal como se muestra en la siguiente ilustración:

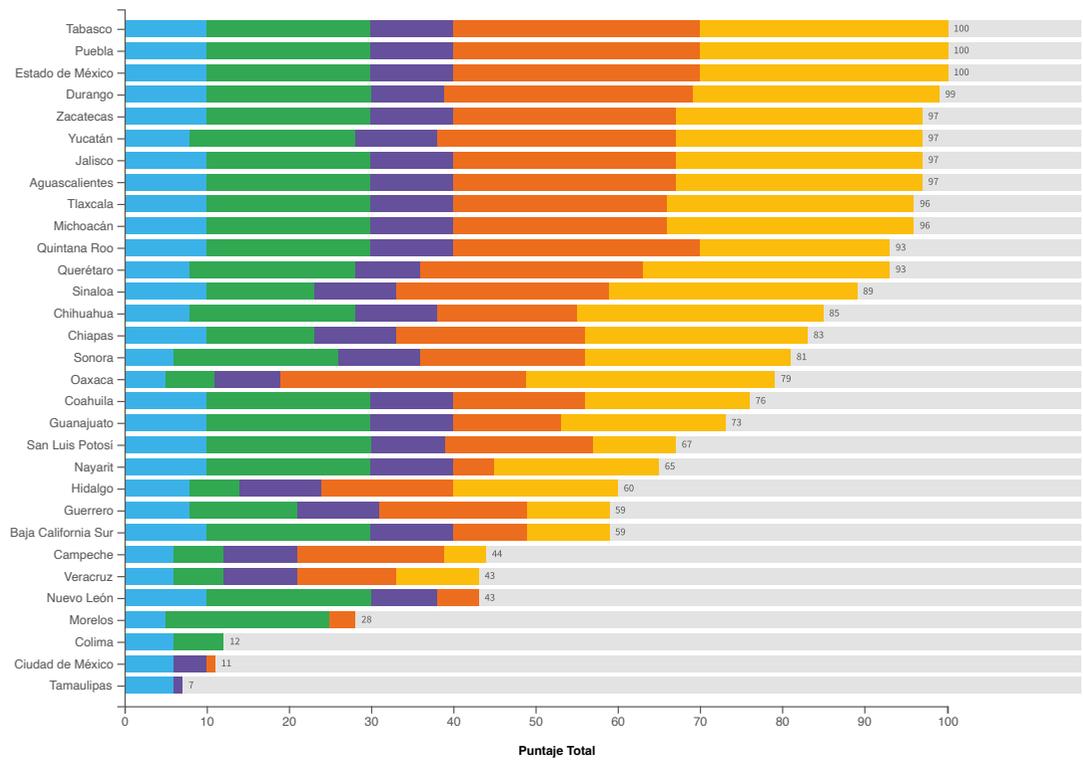


Ilustración 1.

**Entidades con mayor puntaje.
Sistemas 2 y 3. Octubre - diciembre 2020.**



Entidad federativa	Puntos
Estado de México	100
Puebla	100
Tabasco	100
Durango	99
Aguascalientes	97
Jalisco	97
Yucatán	97
Zacatecas	97
Michoacán	96
Tlaxcala	96



Fuente: <https://plataformadigitalnacional.org/mapa-avance/> Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

De esta manera, Puebla da pasos firmes para lograr la interconexión e interoperabilidad de la información institucional, que deberá ser previamente estandarizada por las instituciones generadoras de los datos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Para apoyar a los entes públicos con bajo nivel de adopción tecnológica en la gestión y sistematización de su información, se desarrollaron soluciones informáticas que, mediante una conexión a internet, les permitirá incorporar sus datos, en una primera etapa al centro de datos de la Plataforma Digital Estatal y posteriormente a la PDN. (Ver Ilustración 2).



Acciones para el establecimiento de una Plataforma Digital Estatal (PDE)

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, señalan que las plataformas o centros de información de los Sistemas Locales deberán estar homologadas a la Plataforma Digital Nacional para lograr la interoperabilidad de datos.

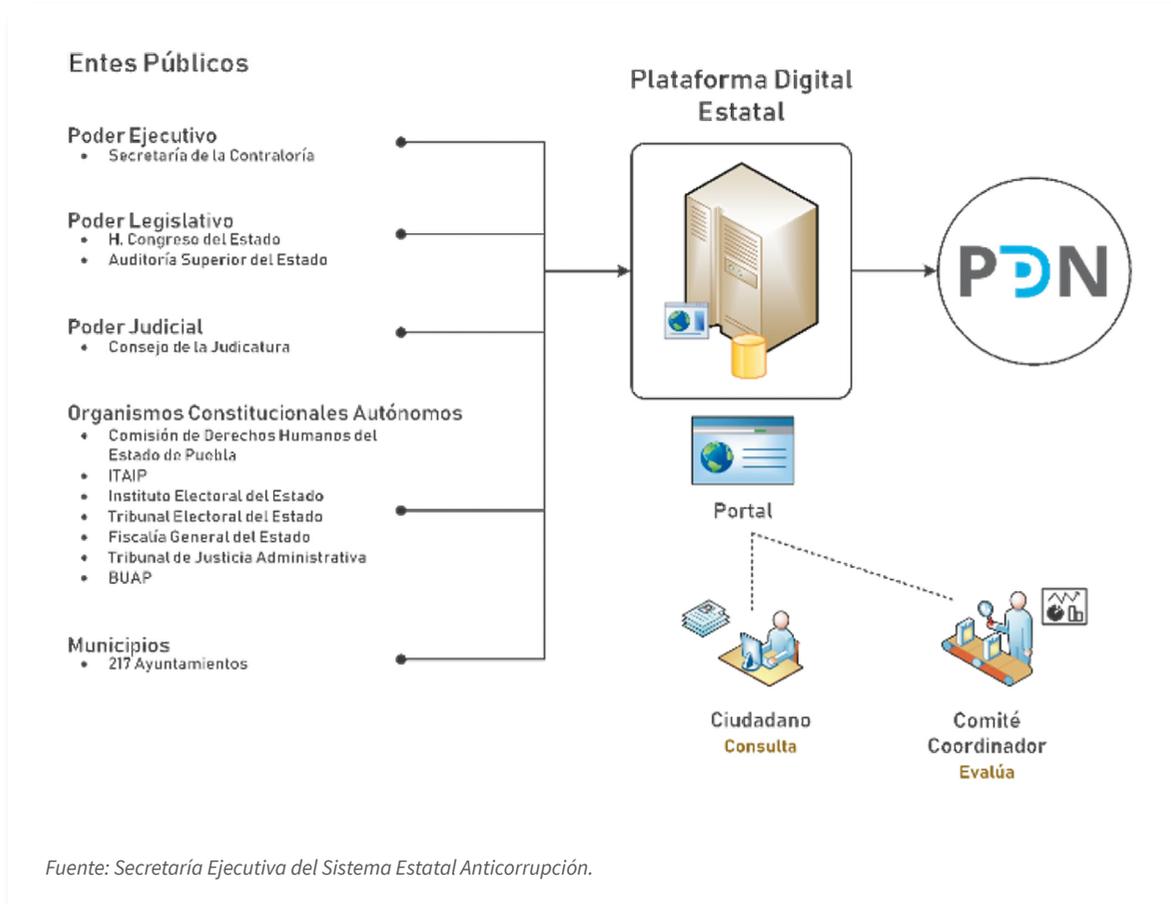
Como parte del establecimiento de la plataforma anticorrupción en Puebla, en el año 2019 se aprobaron en lo general

las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, documento en el que se determina la coordinación que existirá con los entes públicos para la incorporación de su información, en cumplimiento a obligaciones de Ley.

Con la autorización de las bases en referencia, durante 2020 se iniciaron los trabajos de diseño y modelado de la herramienta tecnológica considerando, de forma inicial, los sistemas que cuentan con especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ilustración 2.

Entes públicos sujetos a la incorporación de información a la PDN y PDE



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



Por ello, se inició el desarrollo de los módulos de captura de los Sistemas S2 “Sistema Estatal de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas” y S3 “Sistema estatal de servidores públicos y particulares sancionados”, así como el módulo de herramientas administrativas y de mantenimiento de la Plataforma Digital Estatal.

Para la determinación de los mecanismos tecnológicos más asertivos en la incorporación de la información correspondiente a las Plataformas Digitales, fue fundamental conocer el nivel de adopción tecnológica de los entes públicos, con mayor interés en las administraciones municipales, sobre dos aspectos fundamentales:

- El método de organización y registro digital de la información vinculada al artículo 49 de la LGSNA y artículo 49 de la LSAEP, así como un número estimado de inscripciones por cada sujeto obligado para un año de registro.
- La infraestructura de cómputo y telecomunicaciones de la que se dispone para establecer la interconexión o suministro de información a las plataformas digitales.

Para esto, se realizó una consulta a integrantes de los Órganos Internos de Control como parte del Programa de Acercamiento Municipal Anticorrupción, donde la mayoría de los entes públicos presentaron un bajo nivel de desarrollo tecnológico para la gestión y sistematización de su información, por lo que se determinó la construcción de herramientas web que, con un acceso seguro y simplificado, les permita el registro y administración de la información respecto a los sistemas S2 y S3.

Esta solución tecnológica constituye una alternativa eficiente para evitar la generación de software propio que derive en la asignación y ejercicio de recursos extraordinarios, tanto presupuestales, humanos y de equipamiento para sistematizar la información de manera individual por cada Ente Público.

Sobre la coordinación de acciones con entes municipales, en 2020 se firmaron 4 convenios de colaboración con los municipios de Atlixco, Huejotzingo, San Andrés Cholula y Tecamachalco, con el objeto de establecer las bases que permitan a cada uno de ellos identificar y estandarizar la información que deba interconectarse a los sistemas S2 y S3 de la PDN.

**III.
Generación de insumos
para la propuesta
de Política Estatal
Anticorrupción**



Durante el año 2020 se dio continuidad a los proyectos realizados en el 2019 y que tuvieron la finalidad de aportar insumos para la integración de una propuesta de Política Estatal Anticorrupción (PEA) que incluya a los sectores público, privado y social y que aborde el problema público de manera integral. A continuación, se presentan algunos de estos proyectos.

a) Análisis de perfiles de Contralores Municipales

Como parte de la actividad “Diagnóstico sobre la conformación de los Órganos Internos de Control Municipales”, se muestran los resultados de la aplicación de los cuestionarios a Contralores y Contraloras Municipales a través del Programa de Acercamiento Municipal. Por medio de éstos, se obtuvo información sobre sus perfiles de acuerdo con las labores que desempeñan.

El objetivo de este proyecto fue detectar áreas de oportunidad para generar lineamientos, bases, políticas integrales, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (LSAEP).

Los cuestionarios se aplicaron en 10 sedes, clasificadas de acuerdo con la cercanía entre municipios, abarcando el 65% de los 217 municipios del estado de Puebla, es decir, se obtuvo respuesta de 140 municipios.

Tabla 1.

Relación de municipios que respondieron al cuestionario de perfil de contralores municipales, por sede.

Sede	Núm. de municipios participantes
1. XICOTEPEC DE JUÁREZ	13
2. ZACATLÁN	14
3. ZACAPOAXTLA	15
4. TEZIUTLÁN	9
5. TECAMACHALCO	13
6. CHALCHICOMULA DE SESMA	10
7. IZÚCAR DE MATAMOROS	8
8. TEHUACÁN	17
9. ACATLÁN	10
10. PUEBLA	31
TOTAL	140

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



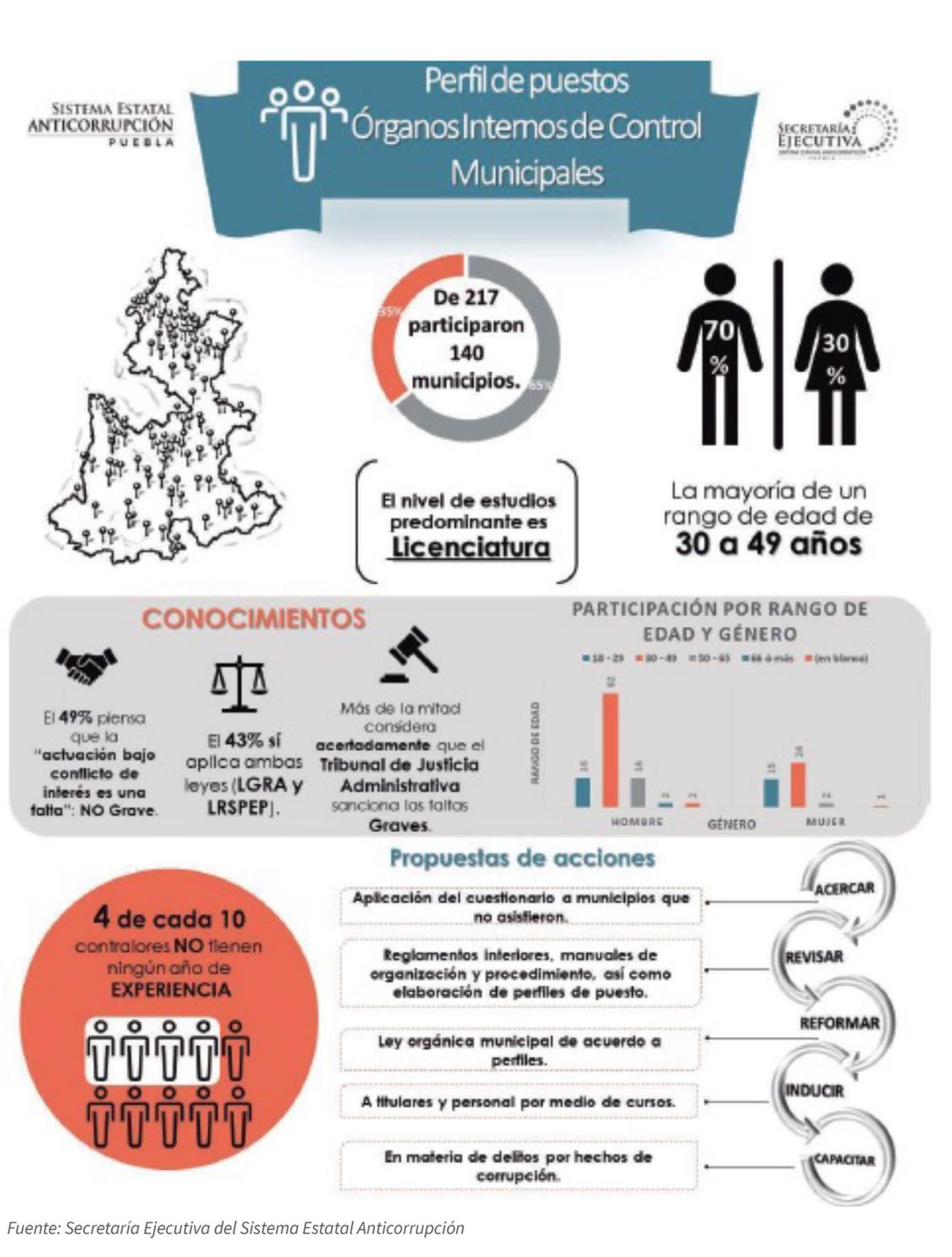
Del análisis de la información recabada en los cuestionarios se identificaron las siguientes áreas de mejora:

- 1) Capacitación en materia de investigación, sustanciación y resolución de faltas administrativas.
- 2) Capacitación en materia de delitos por hechos de corrupción; capacitación en temas relacionados con fiscalización, ejercicio del gasto, disciplina financiera y presupuestaria, rendición de cuentas, auditoría, evaluación, control, declaraciones patrimoniales y conflictos de interés; curso de inducción para contralores municipales y para personal adscrito a las contralorías municipales.
- 3) Revisión de salarios de contralores municipales con el fin de que su retribución sea proporcional a la especialización del cargo.
- 4) Revisión de reglamentos interiores de las contralorías municipales, manuales de organización y procedimientos para su armonización con la normatividad federal y estatal en materia anticorrupción, así como elaboración de perfiles de puesto de servidores públicos municipales.
- 5) Estudios de viabilidad para reformar la Ley Orgánica Municipal, con el objetivo de incluir requisitos de perfil para ocupar el cargo de contralor municipal, replantear el método de selección de los contralores, así como de asegurar que los contralores sean removidos por causas justificadas y reconocer la autonomía técnica y de gestión de las contralorías municipales.
- 6) Realizar acciones con los municipios que no asistieron a los foros de “Acercamiento Municipal” para conocer su situación y reforzar el estudio de las contralorías municipales.



Ilustración 3.

Resultados de análisis de perfiles de contralores municipales



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



b) Diseño para la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción.

El artículo 6 de la LSAEP, determina que el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar en el estado de Puebla, la política estatal en materia de combate a la corrupción. De igual forma, el artículo 9 de la misma Ley, en la fracción V, establece como atribución del Comité Coordinador la aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación

Al efecto, el Comité Coordinador aprobó la Ruta de Trabajo para la Política Estatal Anticorrupción, mediante Acuerdo S.O.C.C./27/02/19-03 adoptado en su primera Sesión Ordinaria 2019. Así, la ruta de trabajo se programó en dos fases; en la primera fase (durante 2019 y 2020) se llevó a cabo la delimitación y determinación de la metodología a aplicar para la obtención de información y de datos a nivel nacional y estatal alrededor de la problemática del fenómeno de la corrupción, y se realizaron actividades para la elaboración de un diagnóstico de la corrupción en el estado de Puebla que sirva como base para el diseño de la Política Estatal Anticorrupción.

Como resultado de la primera fase se determinó el marco conceptual y la metodología para la integración del diagnóstico para la corrupción en el estado de Puebla y de la Política Estatal Anticorrupción, tomando como referencia las metodologías, guías y lineamientos que al efecto emitió la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Además, se realizó lo siguiente:

- La elaboración del árbol de problemas (esquema de la corrupción), así como un árbol de soluciones para el desarrollo de la matriz de marco lógico, mediante la cual se podrá realizar la identificación de la dimensión del fenómeno de la corrupción, sus causas y efectos en el estado de Puebla.
- Se priorizaron las problemáticas identificadas con base en los datos del diagnóstico.
- Como parte del Proceso participativo para la Política Estatal Anticorrupción se llevó a cabo una Consulta Ciudadana en línea sobre las problemáticas de la corrupción que más se relacionan con la ciudadanía; un acercamiento municipal con la realización de cuatro mesas de trabajo con gobiernos municipales; cuatro reuniones con académicos, investigadores, Organizaciones de la Sociedad Civil, empresarios y servidores públicos, en colaboración con el Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico (ICGDE) de la Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla (BUAP).
- La alineación de objetivos nacionales y estatales por medio de un análisis cruzado de las estrategias y acciones planteadas en la Política Nacional Anticorrupción, la propuesta de Política Estatal Anticorrupción presentada por el Comité de Participación Ciudadana, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y las propuestas recopiladas del proceso participativo.
- Armonización de las estrategias de política pública con el Plan Estatal de Desarrollo, vía la conciliación de las estrategias y acciones de política pública con los ejes y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
- Acercamiento con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) en una reunión de trabajo para corroborar la metodología implementada por la Secretaría Ejecutiva en la ruta para la integración de la Política Estatal Anticorrupción.



Ilustración 4.

Enfoques y ejes de la Política Nacional Anticorrupción



La PNA cuenta con :

- Un diagnóstico
- Cuarenta prioridades
- Cuatro principios transversales que guían las prioridades de política: coordinación, derechos humanos, gobierno abierto y participación social, e inteligencia y tecnologías.

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

El análisis de datos oficiales obtenidos del INEGI, índices e investigaciones, aunado a información recopilada por medio de cuestionarios aplicados a los entes públicos integrantes del CCE, las Secretarías de Planeación y Finanzas y Administración del Estado de Puebla, así como los Conversatorios Anticorrupción llevados a cabo (con académicos, Organizaciones de la Sociedad Civil, representantes de gobiernos municipales, organismos empresariales y servidores públicos), permitió delimitar las principales problemáticas del fenómeno e identificar 4 factores determinantes de la corrupción:

Ilustración 5.

Factores determinantes de la corrupción



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



Por otro lado, la segunda fase de la ruta de trabajo se llevará a cabo durante el año 2021 y se refiere a la integración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción, que incluye las siguientes actividades:

- Definición de la metodología para la integración de la PEA.
- Alineación con la Política Nacional Anticorrupción, contextualización y problematización del fenómeno de la corrupción. Determinación de ejes estratégicos y principios transversales.
- Elaboración de propuesta de prioridades de política pública.
- Realización de un evento de colaboración con municipios del estado.
- Construcción de indicadores de evaluación para la implementación de la política pública.



IV. Vinculación Interinstitucional



A fin de avanzar en el logro de los propósitos institucionales del Sistema Estatal Anticorrupción, en el año 2020 se efectuaron diversas actividades de vinculación con instituciones, así como con organismos públicos y privados, dentro de los cuales podemos destacar:

a) Firma de convenios

En el contexto del decreto emitido en el Periódico Oficial del Estado por el Ejecutivo Estatal de fecha 17 de marzo de 2020, por el que se ordena la suspensión de las labores presenciales en la administración pública estatal, de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el estado de Puebla por el SARS CoV-2 (COVID-19), se realizaron acciones institucionales para la firma de convenios con cuatro presidencias municipales (Huejotzingo, Atlixco, Tecamachalco y San Andrés Cholula), uno con la Universidad de las Américas Puebla y uno con el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP); un total de seis instrumentos de vinculación interinstitucional que suman aliados estratégicos a la SESEA.





b) Sesiones sobre sensibilización e información sobre el quehacer del Sistema Estatal Anticorrupción dirigidas a estudiantes de nivel superior realizadas

Bajo las condiciones de excepción en las que vive el país, en lo que se refiere a la imposibilidad de realizar reuniones de trabajo presenciales, la SESEA realizó acciones de vinculación y trabajo conjunto con el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP) y diseñó una estrategia de sensibilización dirigida a estudiantes de educación superior, en la que participaron 205 estudiantes distribuidos de la siguiente manera:

- En la Universidad Tecnológica de Tehuacán participaron 126 estudiantes de 3 carreras.
- En la Universidad Politécnica del Estado de Puebla se integraron a los esfuerzos de sensibilización 79 participantes.

Es de notar que 9 de cada 10 participantes calificaron como muy satisfactoria esta experiencia y que además participaron 19 integrantes del equipo de gobierno de las instituciones, investigadores y docentes de las mismas.

c) Capacitaciones a autoridades municipales

La SESEA realizó acciones de capacitación a autoridades municipales, el orden de gobierno más cercano a la gente, en temas que se espera impacten de manera positiva sus acciones como servidores públicos, esto es: legalidad, institucionalidad, eficacia gubernativa, integridad, honestidad, ética y responsabilidad por lo que se impartieron 3 sesiones con el siguiente contenido temático:

- PARTE I. La Participación municipal en la integración de la propuesta para la Política Estatal Anticorrupción.
- PARTE II. Responsabilidades municipales para generar inteligencia institucional, Plataforma Digital Nacional y Plataforma Digital Estatal.

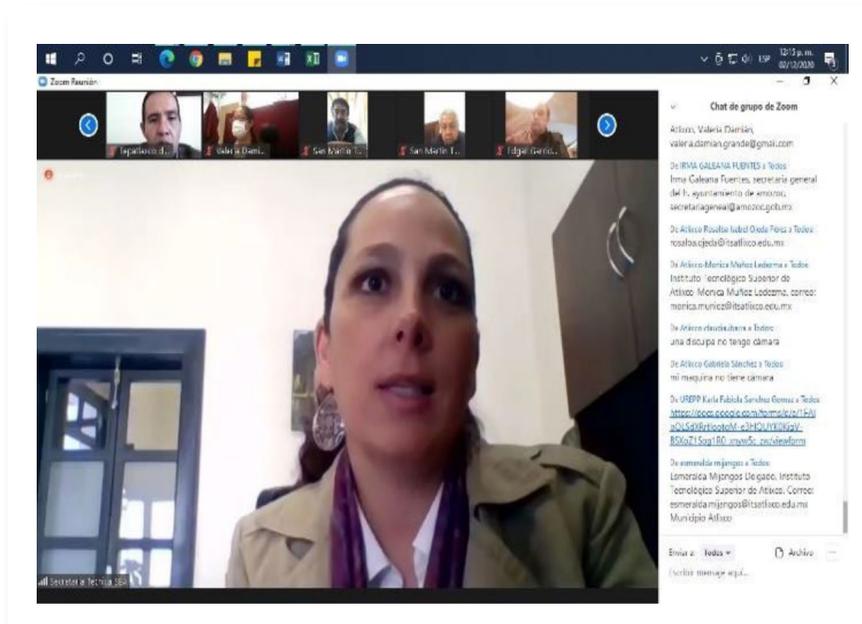
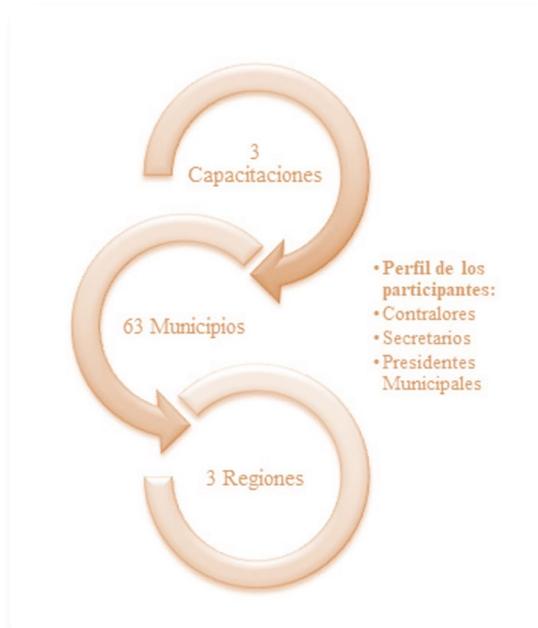




Ilustración 6.

Resultados de las capacitaciones a autoridades municipales



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



#LaCorrupciónNoSeNegociaSeCastiga
#PueblaSinCorrupción

NO IMPORTA QUE ROBE ¡PERO QUE SALPIQUE!

⚠ El peculado es un delito que cometen quienes utilizan su cargo o puesto público para autorizar, solicitar o destinar recursos o bienes públicos para un beneficio personal o familiar. Se castiga con inhabilitación o cárcel.

**LA CORRUPCIÓN
EN MÉXICO NOS CUESTA
MILLONES DE PESOS.
¡DENUNCIA!**

Fuente: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

d) Jornada de concientización “Es corrupción y no es normal”

En la experiencia del combate a la corrupción de la Región Latinoamericana se identifica que la corrupción es un fenómeno social que involucra tres elementos fundamentales: (i) relación de poder o confianza; (ii) desvío del poder; (iii) obtención de un beneficio particular, frente a un fenómeno que forma parte de una “relación de poder o de confianza”, la cual deriva del rol que ocupan las personas dentro de la sociedad o dentro de un esquema organizado complejo. Por ello, se requiere emprender un conjunto de acciones tendientes a la concientización de las personas, esto es, acciones de sensibilización, que son parte de una posición proactiva en el espacio público para incidir intencionalmente en la valoración de la corrupción.

Dichas acciones tienen como límite las maneras de interacción y relación que cada sociedad tiene, por lo que es necesaria la determinación de objetivos comunicacionales y actores sujetos de la información para considerar la efectividad del mensaje; en este sentido la SESEA logró integrar una estrategia de comunicación amplia. Este ejercicio se denominó jornada de sensibilización *¡Es corrupción... y no es normal!*, la cual contiene objetivos, metas e indicadores a partir de la identificación de agentes y sujetos de derechos, mismos que permitieron la implementación de una estrategia de comunicación a grupos de enfoque específicos con la transmisión de mensajes clave difundidos en tierra y en la página oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

V.

Actividades Jurídicas



En cumplimiento a las actividades, metas y líneas de acción de la SESEA, se informa que se desarrollaron las siguientes actividades de índole jurídica.

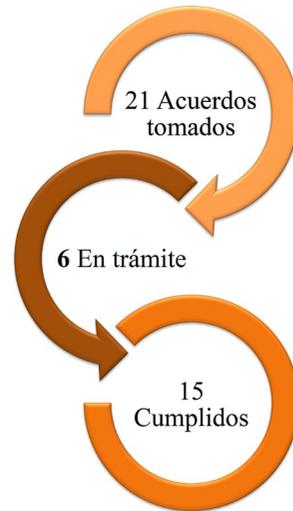
En coordinación con el Titular de la Secretaría Técnica, en las funciones que le corresponden como Secretario del Comité Coordinador Estatal y del Órgano de Gobierno, se realizaron los respectivos órdenes del día debidamente fundamentadas para ser incorporadas dentro de la convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, por lo

que durante el año que nos ocupa, el Comité Coordinador celebró dos sesiones ordinarias y dos extraordinarias; y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción celebró cuatro sesiones ordinarias y once extraordinarias, en virtud de ello se elaboraron las actas correspondientes y una vez aprobadas por los integrantes de esos cuerpos colegiados, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se gestionó la firma de los participantes en cada una de ellas.

Ilustración 7.

Acuerdos adoptados por el Comité Coordinador Estatal. 2020

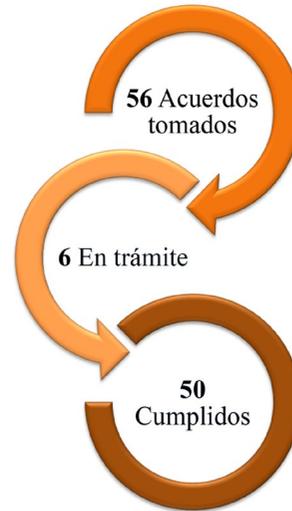
Por otro lado, en seguimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Coordinador Estatal y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se realizaron los tableros de control de acuerdos y su seguimiento se encuentra distribuido de la siguiente forma:



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Dirección de Asuntos Jurídicos.

Ilustración 8.

Acuerdos adoptados por el Órgano de Gobierno de la SESEA. 2020



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Dirección de Asuntos Jurídicos.



Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva, derivado de las modificaciones a la estructura básica organizacional de la Secretaría Ejecutiva, con fecha siete de octubre del año que se informa, se recibieron los asuntos de la Dirección de Apoyo Ejecutivo y Seguimiento de Acuerdos en la Dirección de Asuntos Jurídicos; es por ello que, a partir de esa fecha, se elaboraron las actas de sesión y minutas de trabajo, así como los respectivos tableros de control de acuerdos.

En consecuencia, se informa que la Comisión Ejecutiva celebró dos sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias, así como cinco reuniones de trabajo, de las cuales se encuentran en proceso de formalización los documentos que las sustentan, debido a la negativa de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana para firmar sus respectivos contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios para el ejercicio fiscal 2020.

En colaboración con las unidades administrativas, se dictaminaron los proyectos de contratos a suscribirse por el Organismo para servicios básicos, adquisición de materiales, suministros y seguridad, mismos que fueron necesarios para dar continuidad a las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Así mismo, se dictaminaron los aspectos jurídicos para la suscripción del contrato con el auditor externo, en virtud de la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública del estado de Puebla, para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, se informa que fueron elaborados y presentados para su aprobación ante el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, sin ser formalizados debido a la negativa de firma de los interesados; posteriormente, los integrantes de ese Comité Estatal, presentaron amparos en contra del Sistema Estatal Anticorrupción ante los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Por otro lado y a fin de dar cumplimiento a la facultad otorgada a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Estatuto Orgáni-

co de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de “*compilar y promover la difusión de normas jurídicas relacionadas con el Sistema Estatal Anticorrupción y con las funciones de la Secretaría Ejecutiva*”, de manera periódica se enviaron solicitudes a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de esta Secretaría, para que se actualizara la normativa publicada en las páginas de internet oficiales del Sistema Estatal Anticorrupción y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; asimismo, derivado de la declaración de emergencia sanitaria por el virus SARS CoV-2 (COVID-19) y a las medidas sanitarias de prevención, propagación y contagio, emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, se conminó al personal del Organismo a mantener la obligatoriedad en las medidas mínimas de higiene y distanciamiento que buscaron disminuir el riesgo de contagio contenidas en la trilogía: **Manos, Cara y Espacio**.

Asimismo, se elaboró el **Proyecto de Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, mismo que fue remitido al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha diez de noviembre de 2020 para su presentación ante el Órgano de Gobierno; es por ello que, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de esta Secretaría Ejecutiva celebrada el doce de noviembre de 2020 y mediante ACUERDO S.O.O.G.12/11/20-03, se instruyó la emisión del **Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, para su promoción, difusión y evaluación, de conformidad con los lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Por otra parte, en la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal** celebrada el veintinueve de octubre de dos mil veinte, los entes públicos que integran el Comité Coordinador presentaron y aprobaron cinco recomendaciones públicas no vinculantes, las cuales se describen a continuación:



"ACUERDO S.O.C.C 29/10/2020-05. Se aprueba por mayoría de votos de los presentes y una abstención, la recomendación no vinculante emitida por la **Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla**".

- *Se recomienda a los entes públicos Estatales y Municipales a efecto de que den cumplimiento a las obligaciones en materia de ética e integridad, contenidas en los artículos 6, 7, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual podrán tomar como referencia la Normatividad emitida por la Secretaría e la Función Pública del Estado de Puebla.*

"ACUERDO S.O.C.C 29/10/2020-06. Se aprueba por mayoría de votos de los presentes y una abstención, las recomendaciones no vinculantes emitidas por el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla**".

- *Recomendación no vinculante a los 345 sujetos obligados del Estado de Puebla a efecto de mantener la actualización y validación de la información que realizan en la plataforma en lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Puebla.*

- *Recomendación no vinculante al Comité Estatal de Participación ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, para que cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.*

"ACUERDO S.O.C.C 29/10/2020-07. Se aprueba por mayoría de votos de los presentes y una abstención, las recomendaciones no vinculantes emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla".

- *Se exhorta a las 328 entidades fiscalizadas que conforman la entidad federativa de Puebla a conducirse bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, con el objeto de llevar a cabo la correcta administración y ejercicio del gasto público (egresos), respecto a los conceptos y partidas autorizadas para combatir la emergencia sanitaria provocada por la pandemia generada por el virus denominado SARS-COV2 (COVID19), durante el actual ejercicio fiscal 2020 (Dos mil veinte) sujetándose a la Normatividad y disposiciones aplicables, en los términos que se especifican en el presente.*

- *Recomendación no vinculante a los entes públicos obligados del Estado de Puebla, a efectos de adecuar la Normatividad interna, para que en sus presupuestos 2021 haya un fortalecimiento a los órganos internos de control, estableciendo autoridades investigadoras y sustanciadoras dentro de éste.*



VI.

**Transparencia, Acceso
a la Información y
Protección de Datos
Personales.**



En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, así como de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones de Transparencia, la Dirección de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción bajo el principio de máxima publicidad y garantizando el derecho ciudadano de acceso a la información asegura la publicación de la información que esta entidad gubernamental genera, garantizando en todo momento su accesibilidad y veracidad.

a) Acceso a la información a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla.

En materia de acceso a la información, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción recibió, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), un total de 83 solicitudes, mismas que fueron atendidas en tiempo y forma como lo marca el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Esta cantidad de solicitudes representa 30% más que en 2019, y se desglosan de la siguiente forma:

Tabla 2.

Solicitudes de Información Recibidas a través del Sistema INFOMEX, por mes, 2020.

	Solicitudes	Tipo de Respuesta	
		Competencia de la SESEA	Orientación
Total	83	52	31
Enero	13	4	9
Febrero	12	5	7
Marzo	13	10	3
Abril	6	5	1
Mayo	3	0	3
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	0	0	0
Septiembre	24	19	5
Octubre	6	3	3
Noviembre	3	3	0
Diciembre	3	3	0

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



De lo anterior se puede concluir que, de las 83 solicitudes que ingresaron en el periodo del presente informe, 31 fueron orientadas a otros sujetos obligados que se consideró pudieran responder a dichas solicitudes, esto de acuerdo con las facultades establecidas en las normas jurídicas aplicables a dichas dependencias. Asimismo, las solicitudes competencia de este sujeto obligado fueron 52, mismas que fueron atendidas en los plazos establecidos en la normatividad antes mencionada. Es pertinente señalar que en los meses de junio, julio y agosto del año 2020, y con fundamento en el último Acuerdo publicado en el sitio web del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPEP), “*Extensión de Plazos y Términos del 31 de agosto del 2020, derivado del fenómeno de salud COVID19*”, quedaron suspendidos los plazos de respuesta a las solicitudes de acceso a la información que ingresaron al sistema INFOMEX; es por ello que en los meses antes mencionados aparecen sin ingresar solicitudes de información en el sistema.

b) Actualización de información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otra parte, uno de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP) es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados de manera trimestral, semestral y anual; por ello, la SESEA dio cabal cumplimiento a la publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia tal como lo establece el artículo 77 en sus 49 fracciones comunes y en sus 7 fracciones específicas de la ya citada Ley. De la revisión realizada por el Órgano Garante a este sujeto obligado se desprende el dictamen de **Verificación de las Obligaciones de Transparencia 2020** publicado el día tres de junio del 2020, en su sitio web, se deriva que la SESEA cumplió al 100% con sus obligaciones de transparencia.

c) Actualización de avisos de privacidad

Así mismo, se dio cumplimiento con la actualización de siete avisos de privacidad integrales, respecto de los datos personales que recaba la SESEA, en cumplimiento con las actividades de cada una de las unidades administrativas de este sujeto obligado, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

Tabla 3.

Avisos de Privacidad realizados por unidad administrativa, 2020.

Unidad Administrativa	Nombre del Aviso de Privacidad	Numero de Avisos	Tipo de Aviso
Dirección de Administración	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Privacidad Integral Contratos de Adquisición, Arrendamientos y Servicios Relacionados Aviso de Privacidad Integral Personal que labora en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Aviso de Privacidad Integral Registro de las personas que ingresan a la Secretaría Ejecutiva del Sistema estatal Anticorrupción 	3	Integral
Unidad de Riesgos, Evaluación y Políticas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Privacidad Integral Registrar a los Servidores Públicos Estatales y Municipales Capacitados 	1	Integral



Unidad Administrativa	Nombre del Aviso de Privacidad	Numero de Avisos	Tipo de Aviso
Dirección de Vinculación	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Privacidad Integral Requerir Información para la Ejecución de atribuciones de la Dirección de Vinculación Interinstitucional 	1	Integral
Unidad de Plataforma y Servicios Tecnológicos	<ul style="list-style-type: none"> Aviso Privacidad Integral Página web seapuebla.org.mx 	1	Integral
Dirección de Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Privacidad Integral Solicitudes de acceso a la Información y Solicitudes de Derechos Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) 	1	Integral

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Los avisos se encuentran publicados en la sección de transparencia de la página de internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (<http://seseap.puebla.gob.mx/>) y en la sección de transparencia de la página de internet del Sistema Estatal Anticorrupción (<https://seapuebla.org.mx/>). También se pueden consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>), fracción XLVIII "A". En esta última página se debe seguir la ruta siguiente:

1. Seleccionar "Información Pública".
2. En la pestaña de "Estado o Federación", seleccionar "Puebla".
3. En el espacio "Institución", favor de escribir "Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción".
4. En la sección "Año", seleccionar "2021".
5. En la pestaña "Obligaciones", seleccionar "Generales".
6. En la barra de "Todas las obligaciones", seleccionar "Fracción Información de Interés Público".
7. Seleccionar el recuadro "Información de Interés Público".
8. Hacer click en "Consultar Avisos de Privacidad".



VII.

Administración de los recursos



Presupuesto, seguimiento y evaluación

En coordinación con la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla se trabajó un presupuesto razonable, ajustándose a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, para ejecutarse en el cuarto trimestre de 2020, con el fin de cumplir con las actividades programadas en la SESEA.

Dicho presupuesto fue autorizado el 15 de octubre de 2020 por el Órgano de Gobierno, mediante acuerdo S.O.O.G.15/10/20-03 adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que se instrumentó en coordinación con la Secretaría de Administración, con miras al cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, fortaleciendo con ello la infraestructura tecnológica.

Cabe mencionar que no se solicitó ampliación presupuestal, toda vez que se realizó un ejercicio presupuestal responsable y eficiente, lo que da como resultado que el Organismo terminara el ejercicio fiscal 2020 con finanzas sanas.

Como parte de la mejora continua en los procesos, en lo referente al factor humano dentro del Organismo, se implementaron mecanismos de control tales como plantillas, revisión y actualización de expedientes de personal, así como la elaboración de gafetes de identificación de las y los servidores públicos.

En la Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020, realizada por la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de determinar el logro de las metas respecto de los resultados esperados para los indicadores de nivel componente y actividades, respecto del Programa denominado “G023 Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción”, se determinó el nivel de cumplimiento de los indicadores como “100.00% Aceptable”. Es importante resaltar que se han retomado los trabajos del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, con la finalidad de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes para favorecer el comportamiento ético, así como para el bienestar y cordial convivencia laboral, con la finalidad de mejorar los resultados.

Finalmente, y derivado de la promulgación de la Ley de Egresos, así como del Presupuesto 2021 asignado a esta Secretaría Ejecutiva, se elaboró un presupuesto alineado al Eje Especial “Gobierno democrático, innovador y transparente” del Plan Estatal de Desarrollo el cual contribuye con un gobierno cercano honesto con miras a un ejercicio transparente y responsable.

Informe de Gestión 2020

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

